

Ramón Briones analiza situación del general Pinochet ante el plebiscito

El presidente de la comisión fiscalizadora de la Democracia Cristiana, el abogado Ramón Briones, elaboró un documento titulado El general Pinochet y el plebiscito, en el cual señala que “un político de derecha en un diario de la capital, en su columna habitual, ha sostenido que le parece claro que el general Pinochet no podría pretender ejercer ocho años más la Presidencia de la República y, al mismo tiempo, continuar como comandante en jefe. Sus-

Luego agrega: “Pero en este plano debe hacerse la exégesis hasta sus últimas consecuencias. Así nos resulta claro que, según la cláusula 27 transitoria, no sería posible que pudiera ser nominado uno de los comandantes en jefe, como candidato de las Fuerzas Armadas para el evento de mantenerse el plebiscito. Ello, por dos simples razones, la primera de texto, ya que el artículo dispone que los comandantes en jefe titulares le comunicarán su acuerdo al Presidente de la República, cuestión que resulta absurda si se mantiene la situación actual en que uno de ellos es al mismo tiempo Presidente. Sería una suerte de autocomunicación, que resulta insólita. Pero además del texto, existe un principio general del ordenamiento jurídico, consistente en que nadie puede aprovecharse para sí de algo que se le ha encomendado. Así, la autocontratación debe ser expresa y por ello el mandatario no puede comprar lo que se le ha ordenado vender sin autorización formal. Los comandantes en jefe, como tales militares, tienen la calidad de únicos

cribimos plenamente los argumentos que señala fundamentalmente el sentido común, ya que de mantener él o cualquier otra persona dos cargos, se producirían una serie de contradicciones, que abarcan desde el hecho de que la Primera Magistratura es incompatible con otro trabajo o actividad paralela en tiempos de normalidad constitucional, hasta los problemas para sesionar y fijar quorums del denominado Consejo de Seguridad Nacional”.

electores y ello deviene, al menos en teoría, directamente del pueblo. No pueden, pues, autoelegirse porque esa facultad no les ha sido conferida. Sin duda que esto, si fuese violado, tendría el veto del Tribunal Constitucional.

“En consecuencia, al tenor de lo dicho y teniendo presente que esa misma disposición faculta la reelección del general Pinochet, no cabe sino concluir que el “constituyente”, que lo fue entre otros el propio general Pinochet, para esa reelección no podría ser autonominado ni designado como candidato, sin que previamente haya pasado a retiro de las Fuerzas Armadas.

“Por ello, si el general Pinochet desea continuar como comandante en jefe del Ejército, no puede ni siquiera postular, siendo sólo admisible un civil o militar en retiro para ser propuesto. Sólo en este caso, como militar retirado, el general Pinochet puede ser propuesto a la ciudadanía en el plebiscito actualmente previsto y es la única oportunidad que tiene para ser reelegido.

“La norma es clara en el senti-

do de que sólo para esa eventualidad no rige la inhabilidad para la reelección.

“Esta interpretación, además de lógica, apunta al verdadero sentido que tienen estas disposiciones transitorias. El gobierno militar debe terminar en 1989. La gestión castrense termina y ello no es posible si el futuro Presidente es al mismo tiempo comandante en jefe de la rama más importante de las Fuerzas Armadas. Esa sería una forma resquiciosa de dar continuidad al régimen militar.

“Por último, todo esto demuestra que no existía en el ánimo del ‘constituyente’, la llamada etapa de consolidación con el general Pinochet en la cabeza del régimen como un militar en servicio activo. Sin embargo, en el *Plan de Acción Cívica*, entregado a los alcaldes, aparece esta tercera fase, que en realidad no existe. Por ello, el intento de proyectar la figura del general Pinochet, como tal militar, es un error constitucional y constituye una fuente absurda de tensiones desde todo punto de vista entre las Fuerzas Armadas y la civilidad”.